



**ACUERDO EXTRAORDINARIO NUMERO SEIS.** En Corrientes, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las nueve horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los Sres. Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y;

**A C O R D A R O N**

PRIMERO: Visto: La extensión de la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*” dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional y la feria judicial establecida en el Acuerdo Extraordinario N° 5/2020. Y Considerando: Que, es obligación de este Máximo Tribunal, continuar adoptando las medidas imprescindibles -con la urgencia que demanda la coyuntura- para preservar la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, así como la de los abogados y demás personas que acuden diariamente a nuestros tribunales, sin perder de vista que el servicio de justicia constituye una actividad esencial del Estado. Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente, -con carácter excepcional y por razones de salud pública-, prorrogar la feria judicial decidida en el Acuerdo Extraordinario N° 5/2020, hasta el 12 de abril del corriente año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 187 inc. 7 de la Constitución Provincial, con suspensión de los plazos procesales. Por ello y oído el Señor Fiscal General; **SE RESUELVE:**

1) Disponer la extensión de la feria judicial, decidida en el Acuerdo Extraordinario N° 5/2020, hasta el 12 de abril del corriente año, en los términos del artículo 187 inc. 7 de la Constitución Provincial, con suspensión de los plazos procesales.

2) Designar a las siguientes autoridades que se desempeñarán durante el período de Feria Judicial del 1 al 12 de abril de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley

N° 26/00) y Funcionarios del Ministerio Público designados por el Señor Fiscal General (Decreto Ley N° 21/00). El Sr. *Ministro Dr. Fernando Augusto Niz*, propone para que ejerza la Presidencia de FERIA, del 1 al 5 de abril, al Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, y del 6 al 12 de abril, al Dr. Alejandro Alberto Chaín, con fundamento en que el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, integra el grupo de riesgo, de acuerdo a las normativas, recomendaciones y decisiones de este mismo Superior Tribunal en cuanto a las consideraciones a las personas mayores de 60 años y la temática que se busca proteger en el marco de la emergencia sanitaria actual. El Sr. *Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri*, entiende que no puede renunciar a sus obligaciones constitucionales como integrante de la cabeza del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, recordando que desde el mismo lunes 16, cuando se decretó el primer período de fería por las razones de público conocimiento, propuso que todos los Ministros se encuentren en sesión permanente a efectos de ejercer sus deberes constitucionales, no siendo aceptado su voto por la mayoría del Cuerpo, entendiéndose que la propuesta de mantener la integración de un Superior Tribunal parcializado, tiene segundas intenciones que no se condice con la honorabilidad de su calidad de Ministro de una Corte Provincial, y que dado el cuestionamiento ofrezco la Presidencia por el día 31 de marzo, inclusive. El Sr. *Ministro Dr. Alejandro Alberto Chaín*, como propuesta superadora propone que ejerza la Presidencia de FERIA, durante todo el período de la extensión de la fería extraordinaria, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia designado para el año 2020, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, y se mantenga el funcionamiento del Cuerpo para cuestiones extraordinarias y que se estime que debe intervenir todo el Superior Tribunal de Justicia, pero que la convocatoria y las decisiones sean adoptadas de manera virtual y electrónica, a efectos de evitar el contacto y la presencia cuando no resulta necesario. Por todo ello y por mayoría; **SE RESUELVE**: Designar para la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, al DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, del 1 al 12 de abril, con facultades para convocar al pleno del Superior Tribunal, por medios virtuales y/o electrónicos, si las circunstancias lo ameritan.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*Acdo. Ext. 6/20*

Como Secretario del Superior Tribunal de Justicia; el DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI del 1 al 12 de abril.

Como Fiscal General, la DRA. SONIA MIRIAM MEZA, del 1 al 12 de abril.

PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN CAPITAL:

Para los Juzgados Civil, Comercial, Laboral, en lo Contencioso Administrativo y Electoral, a la DRA. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, del 1 al 12 de abril.

Como Secretarias de las Cámaras de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral, Cámara Contencioso Administrativo y Electoral, de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y en lo Contencioso Administrativo, a la DRA. CLARISA FERNÁNDEZ TROCCOLI, del 1 al 12 de abril.

Para los Juzgados de Familia y Menores (Secretaría Civil y Penal), el DR. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS, del 1 al 12 de abril.

Como Secretarios de los Juzgados de Menores (Secretaría Civil), la DR. LEONARDO ROBERTO SÁNCHEZ, del 1 al 5 de abril y el DRA. VALERIA ARACELI MELLO, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarias de los Juzgados de Menores (Secretaría Penal), la DRA. ANA MELINA GONZÁLEZ GOLD, del 1 al 5 de abril y la DRA. SILVANA PATRICIA QUIROGA, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios de los Juzgados de Familia, la DRA. ELBA ERIKA DELGADO SOLIS, del 1 al 5 de abril y la DRA. SILVIA NATALIA ESCOBAR, del 6 al 12 de abril.

Para los Juzgados de Instrucción, Correccional y de Ejecución de Condena, la DRA. MARIA MARTA CORREA, del 1 al 12 de abril.

Como Secretarios de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, de los Tribunales Orales Penales, Juzgados de Instrucción, Correccional, de Ejecución de Condena y del Registro de Fianzas, la DRES. MARIA RAMONA FERREYRA, del 1 al 5 de abril y DRA. JULIETA OVEJERO CORNEJO, del 6 al 12 de abril.

Como Fiscal de Cámara, de Instrucción y de Ejecución de Penas, la DRA. SONIA MIRIAM MEZA, del 1 al 12 de abril.

Como Fiscal en lo Correccional y de Menores, la DRA. MARÍA ANDREA GONZÁLEZ, del 1 al 12 de abril.

Como Defensor de Cámara (Fuero Penal) y Defensor Oficial Penal, de Instrucción, Correccional y de Ejecución de Penas, Defensor de Cámara (Fuero no Penal) y Defensor de Pobres y Ausentes, el DR. FÉLIX ENRIQUE PÉREZ DÍAZ, del 1 al 12 de abril.

Como Asesor de Menores e Incapaces, la DRA. SONIA ELIZABETH MORENO, del 1 al 6 de abril y la DRA. ANA INES ALVIRA, desde el 7 al 12 de abril.

#### PARA LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN GOYA:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y en lo Contencioso Administrativo, Familia y Menores, el DR. ARIEL BREST ENJUANES, del 1 al 5 de abril y al DR. ROBERTO ULISES CANDAS, del 6 al 12 de abril.

Para los Juzgados de Instrucción y Correccional, el DR. LUCIO RAUL LÓPEZ LECUBE, del 1 al 5 de abril y el DR. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, del 6 al 12 de abril.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 6/20

Como Secretarios de la Cámara de Apelaciones, Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral y en lo Contencioso Administrativo, la DRA. GLORIA ARACELI ESCOBAR DELMONTE y DRA. CARINA RAQUEL ZAZZERON, del 1 al 5 de abril, el DRA. SILVANA CLOTILDE COLONESE y DR. JORGE ERNESTO SCOFANO, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarias de los Juzgados de Familia y de Menores, las DRAS. MARÍA LAURA MENDEZ y MARÍA DEL PILAR FONDON del 1 al 5 de abril, los DRES. ANA LORENA SÁNCHEZ y GABRIEL ROBERTO POLO del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Tribunal Oral Penal y de los Juzgados de Instrucción y Correccional, el DR. JUAN ANTONIO SOTO, del 1 al 5 de abril y el DR. RICARDO ANIBAL FERRARA, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, el DR. FRANCISCO ANTONIO ARRÚE, del 1 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público de la Defensa y Tutelar, la DRA. ISABEL DEL CARMEN PASARELLO, del 1 al 4 de abril, el DR. FERNANDO ANDRES BUFFIL, del 5 al 8 de abril y el DR. OMAR ANTONIO RIVERO OLIVERA, del 9 al 12 de abril.

PARA LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CURUZÚ CUATIÁ:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral, en lo Contencioso Administrativo y de Instrucción y Correccional, el DR. MARTIN JOSE VEGA, del 1 al 5 de abril y la DRA. MARIA SUSANA GALEANO, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios de la Cámara de Apelaciones y de los Juzgados Civil, Comercial, Laboral, y en lo Contencioso Administrativo, el DR. ESTEBAN JOSE ORDENAVIA, del 1 al 5 de abril y el DR. ALEJANDRO FRANCISCO LUNA del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgado de Instrucción y Correccional, la DRA. MARIA DE LAS NIEVES OJEDA, del 1 al 5 de abril y la DRA. DAIANA NATALIA GUTNISKY, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, la DRA. MARIA TROMBOTTO JRAMOY, del 1 al 4 de abril, la DRA. CRISTINA SILVERIA GOMEZ, del 5 al 8 de abril y la DRA. MARIA ALEJANDRA TALAMONA, del 9 al 12 de abril.

PARA LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIEN TO EN PASO DE LOS LIBRES:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral, de Familia, en lo Contencioso Administrativo y de Instrucción y Correccional, el DR. AGUSTIN MARTIN GATTI, del 1 al 5 de abril y el Dr. DANIEL LEONARDO INSAURRALDE, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y en lo Contencioso Administrativo, la DRA. MARIA FERNANDA FARALDO, del 1 al 5 de abril y la DRA. SONIA MARICEL RICA IL, del 6 al 12 de marzo.

Como Secretarios del Tribunal Oral Penal y de los Juzgados de Instrucción y Correccional, la DRA. MONICA ROSANA VERON, del 1 al 5 de abril y la DRA. GABRIELA ALEJANDRA EBERTO, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, el DR. FACUNDO ALFREDO SOTELO, del 1 al 6 de abril y la DRA. LILIANA ELIZABETH CARLINO, del 7 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público de la Defensa y Tutelar, la DRA. LUISA CAROLINA MACARREIN, del 1 al 12 de abril.



PARA LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN SANTO TOME:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral, en lo Contencioso Administrativo y de Instrucción y Correccional, la DRA. SARA MARINA DURAND DE PEREYRA, del 1 al 5 de abril y la DRA. MARIA DIONICIA ZOVAK, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios de la Cámara de Apelaciones y del Juzgado Civil, Comercial y Laboral y en lo Contencioso Administrativo, Familia y Menores, las DRAS. MARIA ELENA MEANA GONZÁLEZ y MARÍA VALERIA LEVATTI, del 1 al 5 de abril y los DRES. LAURA VERÓNICA ROLERI y FABIÁN AYALA, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarias del Tribunal Oral Penal y del Juzgado de Instrucción y Correccional, la DRA. VERONICA LAPHITZ, del 1 al 5 de abril y la DRA. CAROLINA MARÍA AQUINO, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, el DR. VICTOR FACUNDO DANIEL CABRAL, del 1 al 4 de abril, la DRA. FANCILINA CARMELITA ITATI NIVEYRO, 5 al 8 de abril y el DR. JOSE CARLOS SUAID, del 9 al 12 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN BELLA VISTA:

Para los Juzgados Civil, Comercial y Laboral y de Instrucción y Correccional, la DRA. MYRIAN ESTER ZENO, del 1 al 12 de abril.

Como Secretarias del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, la DRA. GABRIELA MARÍA JOSÉ RÍOS, del 1 al 5 de abril y la DRA. KARINA ANDREA VILLAVERDE ZONI, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarias del Juzgado de Instrucción y Correccional, la DRA. ZULMA ITATI CANTEROS, del 1 al 5 de abril y la DRA. MILENA BELEN ROMERO, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, la DRA. ANA MARIA ACHITTE, del 1 al 4 de abril, el DR. ALBERTO TOMAS AGUIRRE, del 5 al 8 de abril y el DR. SERGIO GERMAN FREITAG, del 9 al 12 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN EMPEDRADO:

Para los Juzgados Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, el DR. SERGIO FABIAN OLEJNIK, del 1 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, el DR. VICTOR SAMUEL BARRIOS, del 1 al 12 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN SAN ROQUE:

Para los Juzgados Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, el DR. SERGIO FABIAN OLEJNIK, del 1 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgados Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, el DR. MARCELO SAMUEL SIERRA, del 1 al 5 de abril y la DRA. SEYLA JESICA BENGOCHEA SPAGNOLO, del 6 al 12 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN SALADAS:

Para los Juzgados Civil y Comercial y de Instrucción y Correccional, la DRA. MARIA DEL CARMEN MARECO, del 1 al 12 de abril.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*Acdo. Ext. 6/20*

Como Secretarios del Juzgado Civil y Comercial, la DRA. CRISTINA MARISA SOTO, del 1 al 5 de abril y la DRA. MARIA SILVIA LOPEZ VALLEJOS, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgado de Instrucción y Correccional y de Menores, el DR. MAURO DANIEL CASCO, del 1 al 5 de abril y la DRA. SANDRA LORENA SOSA, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, el DR. CLAUDIA MARINA PENAYO RIQUELME, del 1 al 4 de abril, la DRA. NANCY VERONICA CORBALAN MALDONADO, del 5 al 8 de abril y el Dr. OSVALDO LEONARDO OJEDA, del 9 al 12 de abril.

**PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN SANTA ROSA:**

Para los Juzgados Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, de Instrucción y Correccional, la DRA. JESICA MAGALI GOMEZ, del 1 al 5 de abril y el DR. RAMÓN ALBERTO RÍOS, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz, de Instrucción y Correccional, la DRA. LAURA TAGLIORETTI, del 1 al 5 de abril y el DR. RUBEN LUIS ACOSTA, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, el DR. CALOS DANIEL LEZCANO, del 1 al 6 de abril y el DR. JULIO ALBERTO FERREIRA SALAS, del 7 al 12 de abril.

**PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN ESQUINA:**

Para los Juzgados Civil y Comercial y de Instrucción y Correccional, el DR. JORGE GUSTAVO VALLEJOS, del 1 al 5 de abril y la DRA. MARIA LOURDES SILVERO, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores la DRA. MARIA FERNANDA FABRO, del 1 al 5 de abril y la DRA. LILIAN CRISTINA TIXE DE OLIVETTI, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgado de Instrucción y Correccional, la DRA. MARIA MERCEDES FRETTI, del 1 al 5 de abril y el DR. IGNACIO ST. JOHN, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, el DR. JUAN DOMINGO RAMIREZ, del 1 al 4 de abril, el DR. JAVIER GUSTAVO MOSQUERA, del 5 al 8 de abril y el DR. CARLOS RAUL GALLARDO, del 9 al 12 de abril.

**PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN MERCEDES:**

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral, de Familia y Menores, de Instrucción y Correccional, la DRA. MARGARITA STELLA LOPEZ RIVADENEIRA, del 1 al 5 de abril y el DR. MARCOS MARTIN MOSCA TRESSENS, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, la DRA. MARIA FLORENCIA LAFUENTE, del 1 al 5 de abril y el DR. SERGIO MARCELO LUCHESSI, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgado de Familia y Menores (Civil), la DRA. CLAUDIA MERCEDES PORTA FERNANDEZ, del 1 al 5 de abril y la DRA. HELENA ALEJANDRA PODESTA GOMEZ, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Tribunal Oral Penal y del Juzgado de Instrucción y Correccional y Menores (Penal) el DR. ADRIAN ESTEBAN PORCEL DE PERALTA, del 1 al 5 de abril y el DR. FRANCISCO GREGORIO ESPECHE, del 6 al 12 de abril.



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 6/20

Para el Ministerio Público Fiscal, el DR. ADRIAN AURELIO CASARRUBIA, del 1 al 6 de abril y el DR. GERARDO HUMBERTO CABRAL, del 7 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público de la Defensa y Tutelar, el DR. EDGARDO GUSTAVO GRINBERG, del 1 al 6 de abril y la DRA. NAZARENA ACEVEDO, del 7 al 12 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN MONTE CASEROS:

Para los Juzgados en lo Civil, Comercial y Laboral y de Instrucción y Correccional, la DRA. ELSA LAURA LÓPEZ, del 1 al 5 de abril y DR. EDUARDO ALEGRE, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios de los Juzgados Civil, Comercial y Laboral, el DR. ROBERTO CARLOS AYALA, del 1 al 5 de abril y la DRA. NAOMI ROSA VALLEJOS del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgado de Instrucción y Correccional y de Menores, el DR. MARCELO ARIEL SAAVEDRA CASCO, del 1 al 5 de abril y el DR. ALDO NORBERTO ALTAMIRANO, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, el DR. OSCAR FABIAN SOTO, del 1 al 6 de abril y el DR. DANIEL FEDERICO GUTIERREZ, del 7 al 12 de abril.

PARA LA DEPENDENCIA JUDICIAL CON ASIENTO EN GOBERNADOR VIRASORO:

Para el Juzgado Civil y Comercial, el DR. ALFREDO HERNAN BEHR, del 1 al 5 de abril y para del 6 al 12 de abril, autorizar al Señor Juez a designar un Juez AD HOC, con conocimiento a este Tribunal.

Como Secretarios del Juzgado en lo Civil y Comercial, la DRA. VALERIA CAROLINA NAVARRO, del 1 al 5 de abril y la DRA. MARIA EUGENIA PERROTTA, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, la DRA. MARIA DE LOURDES MORA Y ARAUJO, del 1 al 6 de abril y la DRA. MIRTHA ALEJANDRA LUNA ENCISO, del 7 al 12 de abril.

PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN ITUZAINGO:

Para los Juzgados Civil, Comercial y Laboral y de Instrucción y Correccional, el DR. NESTOR OSCAR ANOCIBAR, del 1 al 5 de abril y el DR. CLAUDIO DARIO GARAY, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarios del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral; el DR. FABRICIO JAVIER REGNET, del 1 al 5 de abril y la DRA. MARIA SILVIA MUÑOZ ZINI, del 6 al 12 de abril.

Como Secretarias del Juzgado de Instrucción y Correccional, el DR. MARCOS ALBERTO LUCCA, del 1 al 5 de abril y el DR. JORGE CLAUDIO VENIALGO, del 6 al 12 de abril.

Para el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar, la DRA. CLAUDIA ROXANA ESQUIVEL, del 1 al 4 de abril, la DRA. ANALIA NOEMI MOREYRA, del 5 al 8 de abril y el DR. EUGENIO RAMON BALBASTRO, del 9 al 12 de abril.

JUZGADOS DE PAZ: Los Juzgados de Paz prestarán servicios con las siguientes autoridades:



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 6/20

Para el Juzgado de Paz Barrial N° 1 de Capital, la DRA. ROXANA ELIZABET MIRANDA, del 1 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Alvear, el Dr. MATEO MAYDANA, del 1 al 12 de abril.

Para el Juzgado de Paz de Berón de Astrada, el DR. JOSE OSVALDO LEDESMA, del 1 al 5 de abril y el SR. GABRIEL ROMERO, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Caá Catí, la DRA. OLGA ALICIA FERNÁNDEZ FABRO, del 1 al 5 de abril y la DRA. PAOLA YANINA RUIZ DIAZ, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Colonia Liebig, la DRA. GLADYS MARIA ROSALINA RAMIREZ, del 1 al 5 de abril y la DRA. RAMONA RAQUEL RODRIGUEZ NERY, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Concepción, el DR. ALDO HORACIO RODRIGUEZ, del 1 al 5 de abril y la DRA. MARIA ALEJANDRA CACERES, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Gobernador Martínez, la DRA. CLAUDIA LORENA LAGO, del 1 al 12 de abril.

Para el Juzgado de Paz de Itá Ibaté, el DR. EDUARDO ANIBAL MODENUTTI, del 1 al 12 de abril.

Para el Juzgado de Paz de Itatí, el DR. RAMON ALFREDO AQUINO, del 1 al 5 de abril y la ESC. MARIA ANGELICA PRADO, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de La Cruz, la DRA. MARIEL MENDEZ RIBEIRO, del 1 al 5 de abril y el DR. CLAUDIO LUIS RAMON LOPEZ, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Loreto, la DRA. ANALIA SOLEDAD MARQUEZ, del 1 al 12 de abril.

Para el Juzgado de Paz de Mburucuyá, el DR. SERGIO JUNIORS SHWOIHORT, del 1 al 5 de abril y el DR. JOSE GABRIEL DIAZ, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Mocoetá, el DR. LUIS JORGE PODESTÁ, del 1 al 5 de abril y el DR. GABRIEL ORLANDO GIMENEZ, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Paso de la Patria, el DR. HUGO ALEJANDRO SANCHEZ MARTINEZ, del 1 al 5 de abril y el DR. BRUNO CARLO BARBIERI, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Perugorría, el DR. RAMIRO FEDERICO HEINE, del 1 al 5 de abril y la SRA. MARIEL EDITH ZERRILLO, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de San Carlos, la DRA. MARIA GABRIELA SILVANO, del 1 al 5 de abril y la ESC. CINTHIA VALERIA RIVERO GONZALEZ, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de San Cosme, el DR. DIEGO JEAN PEDROZO, del 1 al 5 de abril y la DRA. CARMEN INES CARDOZO VERA, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 6/20

Para el Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, la DRA. MARIANA NOELIA GODOY, del 1 al 5 de abril y el DR. GUSTAVO MARCELO MONTENEGRO, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de San Miguel, el SR. JOSE LUIS GONZALEZ, del 1 al 5 de abril y el SR. ANTONIO RAMON SANCHEZ, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Santa Lucía, el DR. DANIEL ALEJANDRO AZCONA, del 1 al 12 de abril.

Para el juzgado de Paz de Sauce, el DR. CLAUDIO GUSTAVO TORRES, del 1 al 5 de abril y el DR. PEDRO OSVALDO BAZANTE, del 6 al 12 de abril (Secretario en calidad de Juez).

Para el Juzgado de Paz de Yapeyú, la DRA. NOEMI ESTER FIGARI, del 1 al 12 de abril.

SEGUNDO: Aclarar que, la feria judicial, es el esquema que continuará rigiendo para la prestación mínima del servicio de justicia de la Provincia de Corrientes, en el marco de la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*” y que tiene por objeto, la atención de los asuntos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación, habida cuenta que el servicio de justicia, es una actividad esencial del Estado.

TERCERO: Mantener el horario de atención al público durante la feria judicial, de 8 a 12 horas.

CUARTO: Convocatoria y designación del Personal que se desempeñará durante la feria: El Juez de Feria, tendrá facultad para designar del Plantel de su Personal, al Secretariado -no designado Autoridad de Feria (Relator o Actuario)- y a los Empleados que conformarán la dotación mínima, necesaria e indispensable del

Tribunal de feria, pudiendo constituir la dotación con el Personal de otros Juzgados, teniendo en cuenta la competencia material que se le asignó durante el período de feria.

Los demás Juzgados deberán designar a 1 (un) empleado administrativo por el período del 1 al 5 de abril y 1 (un) empleado por el período del 6 al 12 de abril, a efectos de desempeñarse bajo la modalidad de guardia pasiva en su domicilio y/o presencial, en el lugar del asiento de su Tribunal, de acuerdo al criterio e instrucciones que le imparta el Juez de Feria. El Personal designado o convocado, actuarán bajo el control, supervisión y órdenes que le imparta el Juez y Secretario de Feria.

Las convocatorias y/o designaciones del Personal de feria de los Juzgados, Direcciones, Áreas que cumplirán servicio durante el receso, tendrán que ser elaboradas con todos los datos de individualización del agente, en la planilla habilitada al efecto y que se encontrará publicada en INTRANET y remitirse solamente *-por correo electrónico-* a la Dirección de Recursos Humanos, caso contrario, la nómina deberá rehacerse. La Planilla servirá de base para expedir la constancia respectiva, a los fines de que se le pueda permitir circular por la ciudad desde el domicilio particular hacia el lugar de desempeño de la función y viceversa, como así también, para cumplir cualquier actividad que le fuera ordenada en el marco del ejercicio de su cargo, que tendrá validez para justificar la excepción prevista en el artículo 6°, apartado 3 *Personal de los servicios de Justicia de turno*, considerada en el Decreto del PEN N° 297/2020..

El Secretario de Feria, la Dirección de Recursos Humanos o el titular del Área del cual dependa el empleado, será el competente para expedir bajo su firma la constancia correspondiente y de acuerdo al modelo oficial que habilite la Secretaría Administrativa.

La Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Informática, será la encargada de efectuar la carga de las Autoridades y Personal de Feria en el Sistema de Control de Cuarentena, implementado por el gobierno Provincial.



QUINTO: No podrán ser convocados a cumplir funciones durante la feria judicial aquellas personas que integren grupos de riesgo (mayores de 60 años, diabéticos tipo I y tipo II con comorbilidades documentadas de menos de 6 meses, con afecciones cardíacas crónicas, enfermos pulmonares crónicos, pacientes oncológicos, inmunodeficientes, embarazadas), que tengan acreditado en su legajo médico o puedan justificar fehacientemente con los estudios médicos pertinentes ante el Instituto Médico Forense y comunicar en debida forma a la Dirección de Recursos Humanos.

Asimismo, en caso de que alguno de los Magistrados y/o Funcionarios designados en el Punto Primero, estén comprendidos dentro del grupo de riesgo, tendrán que comunicar a la Secretaría Administrativa su reemplazo.

SEXTO: Cuando sea necesaria la intervención de la Cámara de Apelaciones o Tribunal Oral Penal que conforme al art. 104 "in fine" de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia -Decreto Ley N° 26/00 LOAJ)- actuarán como órgano unipersonal, se integrará en primer término con el Juez de Feria, de acuerdo al orden de subrogación dispuesto en el Art. 29 del LOAJ o por convocatoria del STJ. En el caso de la necesidad de designación de conjueces, serán sorteados por el Juez de Feria, quién también tomará el juramento de ley. En el supuesto de intervención de un miembro del Ministerio Público "ad hoc" éste será designado por el Fiscal General de feria y prestará juramento ante el Funcionario del Ministerio Público de feria.

SEPTIMO: Hacer saber a los Magistrados, Funcionarios y Auxiliares de la Justicia, que sólo se habilitará Feria para los casos urgentes conforme al criterio general del art. 104 y con las únicas excepciones del art. 105, del Decreto-Ley N° 26/00 (Ley Orgánica de la Administración de Justicia).

OCTAVO: Los secretarios que prestarán servicio durante la feria judicial quedarán habilitados, -con carácter excepcional y por el período en que presten funciones- a firmar los documentos que deben presentarse en el extranjero (art. 4° de la ley N° 3440), como así también a autenticar con el sello correspondiente y su firma, los

testimonios de las Resoluciones y Sentencias que deban inscribirse en los registros o reparticiones públicas de otra jurisdicción territorial (art. 7° Ley 22172). Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOVENO: Los Magistrados, Funcionarios y Relatores, seguirán implementando la modalidad de trabajo *home office*, a efectos de cumplir una mínima prestación de servicio respecto de las labores propias de su competencia.

DECIMO: Reiterar a la Dirección de Arquitectura, para que a través del Área de Intendencia, se continúe extremando la adopción de todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Poder Judicial durante el periodo de receso decretado y hasta que dure la emergencia sanitaria, conforme las pautas e instrucciones establecidas en la Resolución administrativa del Superior Tribunal de Justicia N° 116 de fecha 13 de marzo de 2020, como así también, mantener permanentemente ventilados los espacios de trabajo.

A tal efecto, la Dirección de Arquitectura y el Área de Intendencia, estarán facultadas para convocar al Personal de Servicio y Maestranza, todas las veces que se considere conveniente, con las precauciones establecidas en el punto quinto del presente, respecto de las personas que integren grupos de riesgo.

En la atención al Público y durante todo el tiempo que dure la emergencia sanitaria, el personal deberá observar lo siguiente:

- *Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón y con carácter obligatorio, cada 2 horas, de acuerdo a las pautas establecidas en la Resolución N° 116/2020.*
  
- *Garantizar la limpieza y desinfección del espacio y muebles de trabajo periódicamente.*
  
- *Evitar todo tipo de contacto físico, incluso al saludar.*
  
- *Mantenerse a más de un metro de distancia de las personas.*



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

Acdo. Ext. 6/20

- *No compartir alimentos, bebidas, cubiertos, platos, vasos, teléfonos celulares ni objetos personales.*
- *En caso de toser o estornudar, hacerlo sobre el pliegue del codo.*
- *Evitar tocarse la cara con las manos.*

Asimismo, el Personal de seguridad, en colaboración con el Personal de Maestranza y servicios de los edificios habilitados, deben evitar en lo posible las filas y concentraciones de personas.

**UNDÉCIMO:** Disponer que las Autoridades y Personal de feria, designados para prestar servicio, continúen cumpliendo funciones, con estricta observancia de las recomendaciones, limitaciones generales establecidas o que pudieran establecerse por parte de las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales competentes, resolviendo las cuestiones en el marco de su competencia, con criterios de razonabilidad teniendo en cuenta los medios al alcance.

Para el caso, de que el empleado afectado al servicio de feria, presente síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, decaimiento general), deberá Informar inmediatamente a su superior directo, comunicarse con el Instituto Médico Forense y/o la Dirección de Recursos Humanos y no asistir al lugar de trabajo.

**DUODÉCIMO:** En los casos en que deban celebrarse audiencias, tendrán que arbitrarse los siguientes recaudos mínimos:

- Evitar aglomeraciones de personas en un mismo espacio físico y a tal efecto, no dar lugar a que haya una gran afluencia de partes intervinientes esperando la celebración de distintos actos, en una zona común.
- Evitar la participación de personas de alto riesgo (enfermos, personas mayores, etc.).
- Restringir temporalmente la asistencia de público, limitándolo a aquel número de personas que permita mantener una distancia de seguridad de un metro como mínimo.

- Tener especial consideración de la dimensión y ventilación de los espacios físicos disponibles para ello, dando estricto cumplimiento a las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.

- Si alguno de los asistentes mostrase sintomatología, se invitará a abandonar la sala, facilitándole medios de protección adecuada si se contare con ello, adoptando las medidas de prevención correspondiente y en su caso, suspendiendo la celebración del acto.

DÉCIMO TERCERO: Recomendar a las Autoridades de FERIA, a utilizar los medios electrónicos y más idóneos al alcance, a efectos de realizar comunicaciones, notificaciones y otros actos que puedan ser cumplidos con eficacia, a través de las herramientas tecnológicas o virtuales, evitando en todo momento el traslado de los expedientes y actividades en soporte papel.

El Juez de FERIA debe publicar, comunicar y difundir el correo electrónico institucional que se utilizará para recibir, responder consultas o peticiones, notificar trámites u oficios e interactuar con los distintos operadores del sistema, garantizando permanentemente el control y supervisión de los correos recibidos en la bandeja de entradas.

DÉCIMO CUARTO: Recordar, al personal que no se encuentra prestando servicio presencial durante la feria, que podrán ser convocados de urgencia cuando razones de servicio lo justifiquen, como así también, lo expresamente establecido en el punto 9°) del Acuerdo Extraordinario N° 5/2020, en cuanto, observar todas las recomendaciones e instrucciones impartidas por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales competentes; en particular, la medida de “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*”, a fin de evitar la propagación de la epidemia, observando principalmente el estado de cuarentena, aislamiento y permanencia en los domicilios, la prohibición de salir del país, de la provincia, restricciones en la circulación por la ciudad, salvo razones justificadas, conforme las excepciones previstas, bajo apercibimiento de tomarse las medidas disciplinarias e iniciarse las causas penales que correspondan.



DÉCIMO QUINTO: Invitar, a los Abogados, demás auxiliares de la justicia y al justiciable en general, a que limiten la concurrencia a los edificios del Poder judicial sólo a la realización de trámites imprescindibles e impostergables.

DECIMO SEXTO: Visto: La sanción de la Ley Provincial N° 6527 (BO N° 28.027 de fecha 19-03-2020), a través de la cual, la Provincia de Corrientes adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 del Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia Contra las Mujeres -Micaela García-, que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Y Considerando: Que, la ley lleva el nombre de Micaela García, víctima de un brutal femicidio, en reconocimiento por su lucha por los derechos de las mujeres y de los más vulnerables. Que, la ley tiene por objetivo capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado, entendido no como una mera elección de preferencia personal sino a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará). Esta convención establece en su artículo 8° que los Estados parte fomentarán, la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer. En igual sentido, la Recomendación General N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señala que, es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención. Que, en ese marco y teniendo presente, la reciente sanción de la ley Provincial que adhiere a la Ley 27.499 y el receso sanitario, se cree oportuno y conveniente que, todo el Personal Judicial, inicien capacitaciones, a manera de introducción y como una primera etapa, a fin de obtener herramientas conceptuales y lograr una sensibilización en la temática de género y violencia contra las mujeres. Que, el Área de capacitación Judicial será la encargada de planificar, establecer líneas

estratégicas, organizar talleres y coordinar todas las capacitaciones en la temática. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: 1º) Autorizar al Área de Capacitación Judicial a organizar capacitaciones, con carácter obligatorio, para los Magistrados, Funcionarios, Técnicos Profesionales, Empleados del Poder Judicial Provincial y Policías afectados al Poder Judicial, en la temática de género y violencia contra las mujeres, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 6527 (BO N° 28.027 de fecha 19-03-2020), bajo la supervisión del Señor Ministro Doctor Alejandro Alberto CHAIN. 2º) Disponer, con carácter obligatorio que, durante el receso sanitario resuelto en el presente, todo el Personal Judicial inicie una etapa de sensibilización y capacitación introductoria en la materia. A tal efecto, el Área de Capacitación en coordinación con los Organismos específicos, Magistrados o Funcionarios Especialistas o replicadores, pondrán a disposición por los canales electrónicos y virtuales al alcance, material y normativas Nacionales e Internacionales, que permitan lograr los objetivos propuestos.

DÉCIMO SEPTIMO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría, darlo a publicidad y a difusión por los canales más idóneos. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo Extraordinario, firmándose, previa lectura y ratificación ante mí, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA**